Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

# Rebaja del pago de contribuciones para adultos mayores

Última actualización: 09 diciembre, 2025

## Descripción

Si eres una persona adulta mayor vulnerable económicamente y eres propietaria de bienes raíces con destino habitacional (no agrícolas), puedes acceder a una **rebaja en el pago de las contribuciones**, la que aplicará a las cuotas de **septiembre** y **noviembre** del año en curso y las cuotas de **abril** y **junio** del año siguiente.

Si tus ingresos anuales son:

- Iguales o inferiores a 13,5 Unidades Tributarias Anuales (UTA), tendrás una rebaja del 100% en tu impuesto territorial.
- Superiores a 13,5 UTA e inferiores o iguales a 30 UTA, accederás a una rebaja del 50% de las contribuciones.

Revisa más información.

Si eres propietario o propietaria de varios inmuebles que califican para el beneficio, este se aplicará al bien raíz que tenga el avalúo fiscal más alto.
La rebaja del impuesto territorial es **automática** si cumples los requisitos, por lo que **no necesitas postular** .

Para acceder a este beneficio debes cumplir los siguientes requisitos:

- Tener al menos 60 años si eres mujer y 65 años si eres hombre.
- El inmueble debe estar inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, a tu nombre o en conjunto con tu cónyuge, conviviente civil o con los hijos de tu cónyuge fallecido.
- El inmueble debe estar destinado a la habitación.

**Importante**: todos **estos requisitos debes cumplirlos al 31 de diciembre del año anterior** al que se aplicará la rebaja de las contribuciones.

Además, **tienes que cumplir las siguientes condiciones al 1 de julio de 2025**:

- El avalúo fiscal vigente de tu inmueble no debe exceder los $224.577.396.
- Si eres propietario o propietaria de varios inmuebles, la suma de sus avalúos fiscales, independiente de su destino (habitacional, bodega y almacenaje, comercio u otro), no debe superar los $300.021.365.

## Revisa cómo se calcula la rebaja

Para calcular el beneficio, se consideran tus ingresos al **31 de diciembre del año anterior** al que se aplica la rebaja en las contribuciones.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) verificará el cumplimiento de los requisitos en **agosto de cada año**, para aplicar la rebaja a las cuotas que vencen en **septiembre** y **noviembre** del año en curso y a las cuotas con vencimiento en **abril** y **junio** del año siguiente.

Revisa las preguntas frecuentes.

## Consulta si tienes derecho al beneficio

Ingresa al **sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII)** con tu RUT y Clave Tributaria o con tu ClaveÚnica para saber si eres una persona beneficiaria.

Si cumples los requisitos, recibirás una carta de propuesta en tu domicilio o correo electrónico (si lo tienes registrado en el SII). El documento contiene una propuesta del monto a pagar por las contribuciones considerando el porcentaje del beneficio otorgado.

**Importante**: si no recibes una propuesta de rebaja en las contribuciones y cumples con todos los requisitos, solicita la revisión de tu caso.